

ro de los correos; y suplicando á nombre del E. S. Vice-presidente, decrete el congreso general lo que tubiere por conveniente para que á los mencionados correos se les provea de bagajes.

A la comision segunda de hacienda.

De la de justicia, activando el despacho de la iniciativa que tiene hecha sobre recusaciones, é inserta un oficio del juez de Distrito de Chiapas en que manifiesta la urgente necesidad que hay de reformar la ley de la materia.

A sus antecedentes.

De la del congreso de Veracruz, acompañando iniciativa para que en atencion á las calamidades que sufre aquel Estado por el levantamiento de la guarnicion de su capital, se le exima del contingente que le está asignado, por el tiempo que dure la presente revolucion.

A la comision segunda de hacienda.

De la del Congreso del Estado de Sonora acompañando el decreto núm. 62 expedido per aquella Legislatura.

A la comision revisora.

De la diputacion permanente del Estado de Yucatan participando haber cerrado sus sesiones el Congreso de dicho Estado el dia primero del corriente.

Se leyó y aprobó una minuta del acuerdo de esta Cámara, sobre las observaciones del Gobierno al decreto que establece la contaduría de propios.

Se puso á discusion; y declarado estarlo suficientemente, fué reprobado en votacion económica un dictámen de la seccion del gran jurado que consulta pase el senado la acusacion de D. Benito Aznar contra los ex diputados C. C. Tarrazo, Rejon y Casáres por un comunicado que suscribieron inserto en el número 265 del periódico Aguila, y 845 del Sol.

Puesto á discusion en lo general el dictámen de la comision de industria sobre el privilegio que solicitan los C. C. Revilla y Yañes, lo retiró la comision.

Continuó la del dictámen de la comision primera de hacienda sobre cesantes; y habiendo dado la hora se suspendió.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision segunda de hacienda, sobre que el Estado de Querétaro solo pague de contingente el diez y ocho por ciento del producto líquido de sus rentas.

Se levantó la sesion.

No asistieron los señores Adalid, Bustamante (D. C.), Aumada, Vallarta, Berruecos (D. R.), S. Vicente, Gomez de la Madrid, y Sepúlveda por enfermedad; con licencia los señores Barquera, Dominguez, Cañedo y Gomez Anaya; y sin ella los señores Castellero [D. M.], Morales, Zubiria y Gil.

Jose Maria Paulin, diputado presidente.

Manuel de Viya y Cosio, diputado secretario.

José Javier de Bustamante, diputado secretario.

#### SESION

Del dia 23 de Marzo de 1832.

Aprobada la acta del dia 20 se dió cuenta con un oficio de la secretaria de hacienda, recomendando el pronto despacho del acuerdo del senado que trata de la correspondencia que debe ser franca de porte.

Se mandó pasar á la comision que entiendo en el asunto.

Se dió primera lectura á la proposicion siguiente del Sr. Olaguibel.

"Se destinan solamente los miércoles de cada semana para asuntos de particulares."

Dispensada la segunda lectura, se tomó inmediatamente en consideracion; y suficientemente discutida hubo lugar á votar por 30 señores contra 19 y se aprobó por los 30 siguientes: Alva, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. C.) Castañeda, Castellero (D. A.), Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Monjardin, Olaguibel, Quintero, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Tagle, Unda, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosio y Presidente: contra los 19 que siguen. Adalid, Alfaro, Azcué, Becerra, Chico, Castellero (D. M.), Gil, Manero (D. V.), Molinos, Obregon, Ortíz de Leon, Oteiza, Piedras, Sarracino, Septien, Serrano, Vicario, Villanueva y Villatoro.

Se presentó el Sr. D. Juan Auza, hizo el juramento de estilo, y tomó asiento entre los demás señores diputados.

Continuó la discusion del proyecto sobre arreglo del tribunal supremo de la guerra.

Art. 40. Redactado de nuevo por las comisiones:

Basta la mayoría absoluta para absolver y condenar.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 31 señores contra 12 y se aprobó por los 34 siguientes: Adalid, Alfaro, Alva, Auza, Becerra, Berruecos (D. A.) Bustamante (D. C.), Castellero, (D. M.) Carbajal, Cortazar, Elizalde, Facio, García, Gil, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Molinos, Monjardin, Obregon, Ortiz de Leon, Rivera, Rodriguez, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Septien,

Serrano, Tagle, Unda, Villanueva, Cervantes, Villatoro y Presidente. contra los 11 que siguen: Castañeda, Fernandez, Monjardin, Olaguibel, Piedras, Sarracino, Villegas, Vizcarra, Blasco, Bustamante (D. X.), y Viya y Cosio.

Art. 41. Hecho el sorteo se pasará al acusado una lista de los individuos que hubiese designado la suerte, podrá recurrir por una vez y sin expresion de causa, la mitad; debiendo para este efecto reputarse como una sola persona moral, los individuos de una sala cuando la acusacion se dirija contra ella.

Las comisiones retiraron las palabras *la mitad*, poniendo en su lugar las siguientes: *cuatro*; y discutido suficientemente hubo lugar á votar por 39 Sres. contra 1 y se aprobó por los 37 siguientes: Adalid, Aumada, Alfaro, Alva, Becerra Blasco, Bustamante (D. C.) Chico, Castañeda, Elizalde, Facio, García, Gil, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Molinos, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Septien, Tagle, Unda, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes Viya y Cosio Villatoro y Presidente: contra los 3 que siguen Esparza, Fernandez y Serrano.

Se puso á discusion el dictámen de la comision primera de Hacienda sobre rebaja del contingente señalado al Estado de Querétaro; y se suspendió.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Vallarta, Berruecos (D. R.), y San Vicente por enfermedad, Dominguez, Reyes, Gómez, Anaya, Barquera, y Cañedo portener licencia, y sin ella los Sres. Zubiria, y Morales.

Jose Maria Paulin. Presidente.

Manuel de Viya y Cosio, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

## SESION

Del día 24 de Marzo de 1832.

Comenzó secreta y abierta la pública, se leyó y aprobó la acta anterior, y se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, acompañando setenta ejemplares del decreto del Congreso general en que se indulta el delito de desercion al C. Juan Nepomuceno Banuet.

Archivo y que se repartan.

Continuó la discusion del proyecto sobre arreglo del Tribunal Supremo de la guerra.

Art. 42. Los que fueren recusados, se remplazarán respectivamente, sacándose por suerte igual número, de los ocho que de cada clase han quedado insaculados.

Sin discusion, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 43 siguientes: Adalid, Alfaro, Azoué, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. A.), Carbajal, Esparza, Fernandez, García, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero [D. V.], Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarrano, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Viscarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Villa y Cosío, Villatoro y Presidente.

Art. 43. Si la declaracion fuere de haber lugar á la formacion de causa, el acusado quedará suspenso, y se remitirán las actuaciones á la Suprema Corte de Justicia, cuya primera sala, insaculando á todos los individuos del Tribunal, ménos su Presidente nato, sacará por suerte dos de aquellos y un general,

de cuatro que deberá insacular al efecto, quienes formarán, presidida de aquel, la sala de primera instancia,

La comision retiró las palabras del Tribunal, sustituyéndoles éstas: de la misma Suprema Corte; y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 40 señores contra 1 y se aprobó por los 41 siguientes: Adalid, Ahumada, Alva, Azoué, Becerra, Blanco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. M.), Carbajal, Esparza, Fernandez, García, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Viscarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viza y Cosío Villatoro y Presidente, contra el señor Quintero.

Art. 44. Concluida ésta, se procederá del mismo modo á sacar por suerte otros tres individuos del tribunal y dos Generales para que formen la sala de segunda instancia, debiendo ser su presidente el General más antiguo ó de mayor graduacion.

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado por 40 señores que son los mismos de la votacion anterior, ménos los Sres. Chico y Vicario que no votaron, y además el Sr. Berruecos (D. A.), contra el Sr. Quintero.

Art. 45. En el caso de haber lugar á la tercera instancia, se sortearán del mismo modo tres ministros de los cinco que han quedado hábiles, y otros dos Generales para que formen la sala de tercera instancia, preicidida por uno de los Generales, en los términos referidos.

Sin discusion hubo lugar á votar por 43 señores contra 1, y se aprobó por 42 que son los mismos del artículo 43, ménos los Sres. García y Loperena, y además los Sres. Berruecos (D. A.), Ma-

nero (D. V.) y Reyes, contra el señor Quintero.

El art. 46 lo retiró la comision.

Art. 47. Tanto en el sorteo de los jurados como en el de los Generales para la formacion de las salas, y en los casos de recusacion ó impedimento, se insaculará lo ménos un número triple, si fuere uno el individuo que se ha de sortear, y doble si fueren más; observándose siempre respecto de los generales el orden que se establece en el art. 26 con arreglo al cual, se insacularán por falta absoluta de aquellos, coroneles efectivos.

La comision retiró desde la palabra observándose, hasta el fin; y sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado por 43, que son los que constan en el artículo 43, ménos el Sr. Loperena que no votó, y además los Sres. Berruecos (D. A.), Manero (D. V.) y Reyes, contra el Sr. Quintero.

Art. 48. En los sorteos para la formacion de cada sala, quedarán insaculados así los individuos de la corte de justicia como los militares, para reemplazar á su vez á los que se recusaren ó estuvieren impedidos; y en el caso de no haber respecto de los primeros el número que se requiere en el artículo anterior, se insacularán el juez de circuito y el de distrito, y en su defecto, letrados de buen concepto público, de experiencia y probidad.

Sin discusion hubo lugar á votar por 41 señores contra 1, y se aprobó por 43 que son los mismos del artículo anterior contra el Sr. Quintero.

Continuó la discusion del dictámen de la comision primera de hacienda sobre rebaja de contingente al Estado de Querétaro.

La proposicion con que concluye es la siguiente:

El Estado de Querétaro contribuirá para los gastos de la federacion con el diez y ocho por ciento del producto líquido de sus rentas establecidas ó que se establecieren; quedando en esta parte derogado el artículo primero de la ley de 11 de Febrero del corriente año.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar por 36 señores contra 6, y se aprobó por los 27 siguientes:

Azcué, Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Castellero (D. M.), Esparza, Fernandez, García, Gomez Castro, Gómez de la Madrid, Manero (D. J. M.) Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Oteiza, Piedras, Rivera, Rodriguez, Sanchez, Serrano, Tagle, Valentin, Villegas, Viscarra, Villatoro y presidente: contra los 15 que siguen:

Adalid, Alfaro, Becerra, Berruecos (D. A.), Cortazar, Facio, Manero [D. V.], Ortiz de Leon, Quintero, Reyes, Sanchez-Hidalgo, Vicario, Bustamante (D. X.), Cervantes y Viza y Cosío.

El Sr. Bustamante [D. X.] hizo la siguiente adiccion:

Igual gracia disfrutará el Estado de Chiapas.

Admitida se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

A la misma se mandó pasar la siguiente del Sr. Vicario:

Igual gracia disfrutará el Estado de Tabasco.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision revisora sobre que se archiven varios decretos expedidos por las legislaturas de Coahuila, San Luis Potosí, Oaxaca, Jalisco, México, Querétaro y Sinaloa.

De la de Gobernacion sobre la iniciativa del gobierno, para que se conceda amnistía á los que se han pronunciado en Veracruz y otros puntos.

De la segunda de hacienda sobre el privilegio que solicitan los CC. Arispe y Escandon.

De la de industria sobre igual gracia que solicita el apoderado de Don Juan Andrés Velarde.

De la primera de hacienda sobre que se remita al gobierno el expediente que trata de facultades coactivas que tenían los intendentes.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Auza, Vallarta, Berruecos (D. R.), Barquera y San Vicente, por enfermedad.

Cañedo, Elizalde, Carrillo, Dominguez, Gomez Anaya y Zubiria por tener licencia; y sin ella los Sres. Morales y Gil.

*José María Paulín*, diputado presidente.

*Manuel de Viya y Cosío*, diputado secretario.

*José Xavier de Bustamante*, diputado secretario.

## SESION

*Del dia 26 de Marzo de 1832.*

Comenzó secreta y abierta la pública, se leyó y aprobó la acta del dia 24 y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo reformado el acuerdo de esta cámara, relativo á declarar cesantes de la federacion á los ensayadores de las casas de moneda de los Estados.

Se mandó pasar á la comision que entendio en el asunto.

De la de Hacienda trascribiendo otro del Sr. General Terán en que manifiesta los daños que se seguirán á las colonias de Texas, si no se prórroga el permiso que se le concedió por la ley de Abril de 1830 para la libre introduccion de víveres y otros efectos. A la segunda de Hacienda de preferencia.

De la misma sobre que se decida á quien pertenece la casa que ocupan la comisaria general de la federacion y la Direccion de rentas del Estado de Guajuato. A la que tiene antecedentes.

De la propia remitiendo ochenta ejemplares del estado de ingresos y egresos habidos en la tesorería general en Noviembre del año anterior.

Al archivo y que se repartan.

De la de guerra consultando sobre la inteligencia de la ley de 30 de Abril del año pasado que facultó al gobierno para nombrar sujetos que desempeñasen provisionalmente las plazas que obtenian los españoles. A la que despachó los antecedentes.

De la misma acompañando setenta ejemplares del decreto sobre premios á los militares que combatieron á en Tóleme.

Al archivo y que se repartan.

De dicha secretaría adjuntando instancias de D. Néstor Escudero y D. José María García, capitanes del escuadron permanente de Yucatán, para que se les rivalde la licencia que para casarse obtuvieron del jefe de aquel Estado en el año de 1830.

A las comisiones de justicia y guerra unidas.

Fueron admitidas y se mandaron pasar á la comision primera de Hacienda,

las siguientes adiciones al artículo aprobado sobre rebaja de contingente al Estado de Querétaro.

De los Sres. Gil, Cervantes y Sanchez Hidalgo, que dice: «Igual rebaja se hará al Estado de Jalisco.»

De los Sres. Azeú y Quintero, que dice. Igual rebaja se hará al Estado de Puebla.»

A mocion del Sr. Blasco, se dió preferencia al dictámen de la comision de gobernacion sobre amnistía á los pronunciados en Veracruz y otros puntos. Puesto á discusion se suspendió.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Auza, Vallarta, Berruecos (D. R.), Carrillo y San Vicente, por enfermedad: Cañedo, Dominguez, Barquera, Gómez Anaya, Morales y Zubiria por tener licencia.

*José María Paulín*, Presidente.

*Manuel de Viya y Cosío* diputado secretario.

*José Xavier de Bustamante* diputado secretario.

## SESION

*Del dia 27 de Marzo de 1832.*

Aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo reformado el acuerdo sobre abono de tiempo á las oficiales con licencia ilimitada para sus retiros.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Del gobierno de Sinaloa, remitiendo un ejemplar de cada uno de los decretos números 63 y 64.

A la comision revisora.

Los Sres. Viya y Cosío y Facio presentaron la siguiente adicion sobre baja de contingente: «Igual rebaja se hará al Estado de Veracruz.»

Admitida se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Los Sres. Villatoro y Gómez de la Madrid presentaron esta otra:

«Los Estados de Tamaulipas y Sonora contribuirán para los gastos generales de la federacion con el diez y ocho pS, del producto líquido de sus rentas establecidas ó que se establecieren, quedando en esta parte derogado el artículo primero de la ley de 11 de Febrero del presente año.»

Admitida se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Continuó la discusion en general del dictámen sobre amnistía.

El Sr. Serrano hizo la siguiente proposicion.

Pido se suspenda la discusion del presente dictámen, hasta que asista algun individuo de la comision.

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

Puesto á discusion en lo general el dictámen de la comision segunda de Hacienda sobre arreglo de la francatura del porte en la correspondencia que mutuamente se dirijan los poderes supremos de la federacion; y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de los 43 Sres. siguientes: Adalid, Alva, Azeú, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.) Chico, Castañeda, Castellero (D. A.), Castellero (D. M.), Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gómez Castro, Gomez de la Madrid, Manero (D. J. M.), Monjardin, Obregon, Olaguibel Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras,

Reyes, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sarracino, Sepúlveda, Serrano, Unda, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente.

1.º Proposición. No se insiste en el acuerdo de esta cámara de 16 de Febrero de 1829.

Sin discusión hubo lugar á votar por 38 Sres. contra 3 y se aprobó por 41, que son todos los de la votación anterior, menos los Sres. Blasco y Reyes que reprobaron.

2.º Se aprueba el acuerdo del senado, con las adiciones siguientes:

Art. 1.º dividido en partes.

Será libre de porte:

1.º La correspondencia á los secretarios de las cámaras del congreso general con las legislaturas, diputaciones permanentes y gobernadores de los Estados.

Sin discusión hubo lugar á votar, y fué aprobada ésta parte por unanimidad de 40 señores, que son los mismos que votaron en general, menos los Sres. Castellero (D. A.), Carvajal y Presidente, que no votaron.

La cámara acordó que las partes que no sufrieran discusión, se votaran económicamente.

2.º La dirigida á los secretarios del despacho, y la que éstos dirijan á los tribunales, oficinas y funcionarios públicos de la federación, á las autoridades eclesiásticas, y á las legislaturas y gobernadores de los Estados.

Sin discusión, hubo lugar á votar y fué aprobada.

3.º La correspondencia dirigida al Presidente de la República, mas nó la que él mismo dirija.

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 22 señores contra 20, y se aprobó por los 27 que siguen:

Alva, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Cortazar,

Esparza, Fácio, Fernandez, García, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Manero [D. J. M.], Obregon, Olaguibel, Ortíz de Leon, Piedras, Sanchez, Sepúlveda, Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Cervantes, Villatoro, y Presidente, contra los 16 que siguen:

Adalid, Azcué, Becerra, Chico, Castellero [D. A.], Castellero (D. M.), Elizalde, Fácio, Oteiza, Rivera, Rosas, Sarracino, Serrano, Tagle, Villanueva y Viya y Cosío.

4.º La de los tribunales de la federación en asuntos de oficio, ó de partes mandadas ayudar por pobres.

Sin discusión, hubo lugar á votar, y fué aprobada económicamente.

5.º La de la dirección, tesorerías, comisarías generales y subalternas.

Sin discusión, hubo lugar á votar y fué aprobada.

6.º La que tengan entre sí las autoridades y funcionarios públicos de los Estados, para la circulación de las leyes y decretos del congreso general ó otros asuntos del servicio de la federación.

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 33 señores contra 7, y fué aprobada por los 34 siguientes:

Alva, Azcué, Becerra, Berruecos (D. A.) Blasco, Castañeda, Castellero [D. M.] Cortazar, Elizalde, Esparza, Fácio, Fernandez, García, Gomez Castro, Gómez de la Madrid, Monjardin, Olaguibel, Oteiza, Rivera, Rosas, Sanchez, Sarracino Sepúlveda, Serrano, Tagle, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. C.) Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y Presidente: contra los

7 que siguen: Chico, Castellero (D. A.) Manero (D. J. M.), Ortíz de Leon, Piedras, Unda y Vicario.

Se suspendió esta discusión.

Como propuso la comisión de peticiones, se mandaron devolver al C. Juan Rodriguez los documentos que pide.

Quedó señalado para discusión el dictámen de la comisión primera de hacienda, sobre los sueldos del vista de la Aduana D. Luis García Aguirre.

Se levantó la sesión.

No asistieron los señores Ahumada, Auza, Vallarta, Berruecos (D. Rafael), Carrillo, S. Vicente, Morales y Molinos por enfermedad; los señores Cañedo, Dominguez, Septien, Barquera, Subiría y Gómez Anaya, por tener licencia; y sin ella los señores Gil, Loperena y Manero (D. V.)

## SESION

Del día 28 de Marzo de 1832.

Comenzó secreta y abierta la pública, se leyó y aprobó la acta del día anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría Hacienda acompañando dos representaciones de varios individuos; en que manifiestan las dificultades que han sobrevenido con motivo del estado en que se hallan los puertos de Veracruz y Tampico, para dar cumplimiento al artículo 4.º de la ley que derogó la que permitía la extracción del oro y plata pasta.

A la primera de Hacienda.

De la misma, remitiendo una solicitud del Comisario general de Puebla, en que manifiesta habersele extraviado la licencia que el gobierno le concedió

para contraer matrimonio, y pide se le indulte de esta falta.

A la de Justicia.

De la de Guerra, sobre que se revocado al general graduado de brigada D. Juan Andrade, la licencia que para casarse le concedió el año de 1823 el Comandante general de Jalisco.

«A las de Justicia y Guerra Unidas.»

De la propia, acompañando setenta ejemplares del decreto del Congreso general, por el que se faculta al gobierno para nombrar un General de brigada, supernumerario.

«Al archivo y que se repartan.»

De la misma, adjuntando cincuenta ejemplares de la ley en que se imponen penas á los que se sustraigan de la obediencia del Supremo Gobierno.

«Al archivo y que se repartan.»

De dicha Secretaría, solicitando se le remita el expediente que promovió D. Severiano Legorreta, contra D. Antonio Alonzo Terán, sobre pago de una libranza, y que fué dirigido á esta Cámara en Marzo del año próximo pasado.

A la comisión de Justicia.

Se puso á discusión en lo general y se suspendió, un dictámen de la primera comisión de Hacienda, sobre los sueldos que reclama el vista de la aduana de esta ciudad D. Luis García Aguirre.

Se levantó la sesión.

No asistieron los señores Auza, Ahumada, Vallarta, Berruecos [D. R.], Carrillo, S. Vicente, Morales y Zubiría, por enfermedad; Barquera, Gómez Anaya, Cañedo y Dominguez, por tener licencia; y sin ella los señores Loperena y Septien.

*José María Paulín*, Presidente.

*Manuel de Viya y Cosío*, diputado secretario.

*José Javier de Bustamante*, diputado secretario.

## SESION

Del día 29 de Marzo de 1832.

Aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con un oficio de la secretaría de justicia, remitiendo una solicitud del Sr. D. Jacobo Villaurrutia actual presidente de la suprema corte de Justicia, para que se le conceda su jubilacion con todo el sueldo que disfruta.

"Se mandó pasar á la comision de justicia."

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

De los Sres. Viya y Cosío y Azcúe que dice:

Se establecen dos puertos de depósito en la República, Veracruz en el seno mexicano, y Acapulco en la mar del Sur.

Dispensada la segunda lectura, fué admitida, y se mandó pasar á la primera comision de hacienda.

Del Sr. Bustamante (D. C.):

"Pido á la cámara se sirva acordar que en la sesion de mañana se presente por la comision el dictámen relativo á la proposicion hecha, sobre que los funcionarios públicos que en momentos angustiados para la patria abandonen sus puestos, pierdan sus empleos, y se declaren indignos de la confianza pública."

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada económicamente.

El Sr. Rivera hizo la siguiente adi-

cion al artículo aprobado sobre rebaja de contingente al Estado de Querétaro. Igual rebaja se concede al Estado de Durango.

Admitida se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto.

Continuó y se suspendió la discusion del dictámen de la primera comision de hacienda, sobre el sueldo que reclama el vista de la aduana de esta ciudad D. Luis García Aguirre.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Auza, Ahumada, Vallarta, Berruecos (D. R.), Carrillo, S. Vicente, Becerra, Bustamante (D. X), Zubiria y Morales por enfermedad, Barquera, Cañedo, Dominguez y Gómez Anaya por tener licencia.

*José María Paulín*, presidente.

*Manuel de Viya y Cosío*, diputado secretario.

*José Xavier de Bustamante*, diputado secretario.

## SESION

Del día de 30 Marzo de 1832.

Leida y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra, remitiendo setenta y cuatro ejemplares, del decreto en que se declara qual es el tribunal que debe juzgar á los comandantes generales. «Se mandaron repartir.»

De la misma, dirigiendo una solicitud de Doña Petra Sañudo viuda del general Armijo, contrada á recordar la que tiene hecha sobre mejora de monte.

pío. «A la comision que tiene antecedentes.»

De la Hacienda, acompañando copia de las exposiciones de la contaduría de la segunda seccion de la direccion general de rentas, sobre las dificultades que se han presentado para el cobro del cinco p<sup>o</sup>, de derecho de consumo impuesto á los efectos extranjeros por la ley de 24 de Agosto de 1830.

«A la primera de Hacienda.»

De la del congreso de Chihuahua, dirigiendo una iniciativa sobre rebaja de contingente.

«A la comision que tiene antecedentes.»

De la de Nuevo Leon, excitando á la cámara para que dicte las medidas convenientes, á efecto de que se castigue al general Inclán. «Que se acuse el recibo y se archive.»

Del gobierno del Estado de México, dirigiendo cuatro ejemplares del decreto en que se previene que los generos, frutos, y efectos extranjeros no paguen en el Estado otros derechos que los establecidos por los decretos de 22 de Diciembre de 1824, y 22 de Agosto de 1828.

«A la comision revisora.»

Continuó y volvió á quedar pendiente la discusion en general del dictámen de la comision de gobernacion sobre amnistía á los pronunciados en Veracruz.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

Cuatro de la comision de instruccion pública consultando se archiven los expedientes sobre haberse opuesto al reverendo obispo de Oaxaca á la apertura de una cátedra de derecho público: sobre las propuestas en las vacantes de cátedras, deben hacerse al presidente de la república: sobre que se pida al gobierno el expediente formado sobre es-

tablecimiento de una Universidad en Yucatán, y sobre que no se exijan los votos de los dos Oidores de México para la provision de las cátedras de la Universidad.

La cámara acordó á mocion del Sr. Olaguibel tomarlos inmediatamente en consideracion y declarados no ser de gravedad, fueron aprobados en votacion economica.

De la de gobernacion, sobre la proposicion del Sr. Bustamante (D. C.), para que todo funcionario público, cuando se viere turbada la tranquilidad pública, no se separe del puesto que debe ocupar.

De la de puntos constitucionales, sobre a consulta del secretario de relaciones, relativa, á si el Presidente de la república, puede dispensar las leyes reglamentarias.

De la propia, sobre la consulta hecha por el gobierno en el año de 1826, relativa, á si en virtud de haber cesado las facultades extraordinarias, cesaba tambien la de expeler á los extrajeros.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Ahumada, Auza, Alva, Becerra, Berruecos (D. R.), Bustamante (D. X.) San Vicente, Villatoro, Carrillo y Morales, por enfermedad: Cañedo, Dominguez, Gómez Anaya, y Zubiria por tener licencia.

*José María Paulín*, diputado presidente.

*Manuel de Viya y Cosío*, diputado secretario.

*José Xavier de Bustamante*, diputado secretario.

## SESION

Del día 31 de Marzo de 1832.

Aprobada la acta del día anterior, se